



✓

RAWSON, 26 NOV 1999

VISTO:

El Expediente N° 3190-MCE-99, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 consta la solicitud cursada por la Comunidad Educativa a través de la Escuela de Nivel Inicial N° 448 de la ciudad de Puerto Madryn, relacionada con la imposición del nombre "Pichi Piuque", habiendo sido la misma avalada por la Supervisora Escolar de Región II y la Supervisora Técnica General de Nivel Inicial;

Que en el concepto teórico-abstracto la denominación "Pichi Piuque" corresponde a "pequeño corazón", de acuerdo a lo expresado en la nota enviada a la Institución de referencia por la Comunidad Aborígen Mapuche de la Provincia del Chubut, siendo significativo y representativo de los niños que son el corazón que le da vida y alegría al Establecimiento;

Que en la praxis, el fundamento del nombre guarda relación a las culturas indígenas que se agrupaban en comunidades como forma de vida, y que las mismas habitaron la región Patagónica, proyectándose en el tiempo y en el espacio y coexistiendo en la actualidad;

Que la nominación de las Escuelas se encuentra prescripto en el Artículo 217 del Capítulo XLII del Reglamento General de Escuelas;

Que existen antecedentes de otros establecimientos que llevan imposición de nombres aborígenes como la Escuela N° 92 de Sepaual "Pichi Che Ruca", la Escuela N° 19 de Playa Unión "Ina Laiken Ñecum", la Escuela N° 176 de Tecka "Rayen Chacay-Hue", la Escuela N° 185 "Ayllú Piuque", la Escuela N° 173 "Ayelén Ruka", la Escuela de Nivel Inicial N° 404 "Huennihuen", la Escuela de Nivel Inicial N° 427 "Aunkantú" y que guardan relación de semejanzas en cuanto al nombre "Pichi Piuque";

Que es facultad del Señor Ministro resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°) Imponer el nombre "PICHÍ PIUQUE" a la Escuela de Nivel Inicial N° 448, de Segunda Categoría Grupo "A", de la Ciudad de Puerto Madryn, correspondiente a la Supervisión de Nivel Inicial - Región II - Puerto Madryn.

Artículo 2°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Inicial, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisión Técnica General de Nivel Inicial y Supervisión de Nivel Inicial Región II - Puerto Madryn, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Dirección General de Administración y Personal, Dirección de Personal de Educación General Básica, Dirección de Estadística Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

DR. NUNEL C. MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MCE N° 325

Prof. MARIA ROSA MOSCOSO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Ministerio de Cultura y Educación



Es copia fiel